



HONORABLE
LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT



LEY XVII N° 167.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1° – Declárese la emergencia hídrica en el territorio de la Provincia del Chubut por el plazo de UN (1) año a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2°.- Aplícase durante el período de la emergencia declarada lo dispuesto en los artículos 35 a 40 de la Ley XVII N°88.

Artículo 3°.- Autorízase al Instituto Provincial del Agua y a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a desarrollar, en el marco de la presente ley, todas las acciones urgentes e inmediatas que resulten necesarias para afrontar la emergencia hídrica, como asimismo a realizar las contrataciones que sean necesarias de servicios y de obras, bajo la causal prevista en el artículo 95 inciso c) 5) de la Ley II N°76 y su respectiva reglamentación. Los titulares de jurisdicción son responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de informar las contrataciones y gastos efectuados en el marco de la presente ley cada SESENTA (60) días al Comité de Emergencia Hídrica.

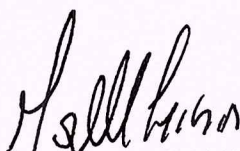
Artículo 4°.- Promuévase la utilización racional del recurso hídrico, procurándose la utilización de agua subterránea en los diferentes usos para compensar el déficit de agua superficial. El Instituto Provincial del Agua, en uso de las facultades que las leyes le otorgan dispone las medidas necesarias para distribuir el agua priorizando los usos, conforme establece el artículo 42 de la Ley XVII N°53.

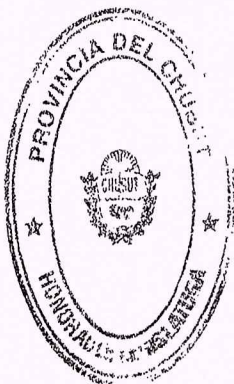
Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que permitan la instrumentación de la presente ley.

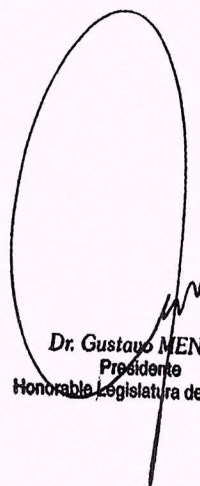
Artículo 6°.- La presente ley será reglamentada dentro de los TREINTA (30) días de su promulgación.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS.-


María Ligia MORELL
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura del Chubut




Dr. Gustavo MENNA
Presidente
Honorable Legislatura del Chubut

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuenca del Río Chubut

La cuenca del río Chubut constituye uno de los principales sistemas hídricos de la provincia, abasteciendo a numerosas localidades, actividades productivas y ecosistemas a lo largo de su recorrido. Su importancia estratégica para el desarrollo social, económico y ambiental de Chubut requiere un seguimiento permanente de las condiciones hidrológicas y de la disponibilidad del recurso hídrico.

Los antecedentes técnicos y científicos disponibles, complementados con los análisis hidrológicos desarrollados por el Instituto Provincial del Agua, permiten identificar una serie de factores que evidencian una creciente vulnerabilidad del sistema hídrico. Entre ellos se destacan la variabilidad climática, las modificaciones observadas en los regímenes de precipitaciones y caudales, las condiciones de escasez registradas en distintos períodos, la degradación ambiental asociada a la reducción de los niveles de agua y los desafíos referente a la gestión sostenible del recurso frente a los escenarios climáticos actuales y futuros.

Se procesarán los datos hidrológicos suministrados por el Sistema Nacional de Información Hídrica a través de las estaciones de monitoreo distribuidas en la cuenca. Como resultado, se determinará el caudal promedio mensual para compararlo con los valores de los años 2024 y 2025. Debido a que los registros oficiales de caudal solo están disponibles hasta abril de 2024, se realizó una calibración altura-caudal (H-Q) para estimar los caudales mensuales restantes a partir de la altura media mensual. Por lo tanto, se aclara que estos valores deben considerarse como estimaciones aproximadas, ya que existe una incertidumbre asociada al no emplearse la metodología ni las curvas de calibración oficiales utilizadas por el ente que procesa los datos de las mediciones. A continuación, se detalla el comportamiento del derrame anual ($\text{Hm}^3/\text{año}$) y el desvío porcentual respecto a la serie histórica en las cuatro estaciones de monitoreo analizadas:

Estación El Maitén (Cuenca Alta): Ubicada en la zona de cabecera de la cuenca, esta estación presenta un derrame histórico promedio de referencia de $698,08 \text{ Hm}^3/\text{año}$. Durante el ciclo 2024, el volumen anual escurrido guardó una estrecha correspondencia con el promedio histórico, situándose en $691,63 \text{ Hm}^3$, lo que representó un déficit marginal del 0,92% (condición prácticamente normal). No obstante, en el ciclo 2025 se evidenció una contracción acentuada del recurso en los flujos de origen, registrando un derrame total de $418,06 \text{ Hm}^3$, lo que consolida un déficit del 40,11% respecto de su línea de base histórica (Tabla N°1).

Estación Río Gualjaina (Afluente principal): Este curso tributario refleja un

//...

2.

comportamiento hidrológico marcadamente deficitario en ambos períodos. Frente a un derrame histórico de 322,20 Hm³/año, el aporte volumétrico descendió a 171,19 Hm³ en 2024, determinando un déficit del 46,87%. En el año 2025, la disponibilidad hídrica anual continuó en descenso, registrando un valor de 87,76 Hm³, lo que equivale a un déficit del 72,76% respecto de su línea de base histórica (Tabla N°2).

Estación Paso del Sapo: Con un registro medio histórico de referencia de 911,46 Hm³/año, esta sección hidrométrica presenta una tendencia decreciente en el bienio analizado. Durante el año 2024, el volumen anual escurrido se contrajo a 795,56 Hm³, lo que representa un déficit del 12,71% respecto de la media. Esta condición de escasez se acentuó en el ciclo 2025, período en el cual se registró un derrame total de 450,25 Hm³, consolidando un déficit del 50,60% en relación con el promedio histórico del módulo (Tabla N°3).

Estación Los Altares: Los registros obtenidos en este punto de control técnico configuran la máxima desviación volumétrica negativa del sistema de la cuenca media. Ante un promedio histórico de 1344,05 Hm³/año, el derrame del año 2024 se situó en 399,44 Hm³, cuantificando un déficit del 70,28%. En el ciclo 2025, el volumen acumulado anual alcanzó únicamente los 309,08 Hm³, estableciendo un déficit del 77% (Tabla N°4).

Arq. Alejandro Panaccio
Subadministrador
Asesor Provincial del Agua
AIC INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Dra. Daniela Cobles
Abogada
Asesora de Legales
Instituto Provincial del Agua

El Maitén			
	Promedio histórico	2024	2025
Abril	10,34	12,40	8,96
Mayo	15,71	12,68	13,40
Junio	21,84	22,73	14,07
Julio	27,72	17,07	13,63
Agosto	30,03	22,96	26,26
Septiembre	31,00	19,96	18,69
Octubre	37,79	60,74	16,88
Noviembre	36,51	41,87	13,15
Diciembre	22,55	22,21	9,19
Enero	14,33	12,66	6,76
Febrero	9,53	9,25	6,65
Marzo	8,28	8,66	11,45
Derrame anual (Hm3/año)	698,08	691,63	418,06
Variación porcentual		0,92%	40,11%

Tabla N°1- Caudales estación “El Maitén”

3.

Rio Gualjaina			
	Promedio histórico	2024	2025
abril	3,33	2,14	1,92
Mayo	5,48	2,94	2,37
Junio	10,42	4,45	2,84
Julio	14,35	4,91	2,96
Agosto	19,30	7,40	4,65
Septiembre	18,51	6,49	4,61
Octubre	20,38	14,87	4,50
Noviembre	13,78	11,65	2,81
Diciembre	7,40	5,29	2,11
enero	4,12	2,08	1,74
febrero	2,89	1,48	1,43
marzo	2,65	1,45	1,45
Derrame anual (Hm3/año)	322,20	171,19	87,76
Variación porcentual		46,87%	72,76%

Tabla N°2- Caudales estación “Rio Gualjaina”

Paso del Sapo			
	Promedio histórico	2024	2025
abril	11,05	13,15	11,50
mayo	16,07	14,85	13,69
junio	23,71	22,19	15,36
julio	32,10	23,88	14,55
agosto	43,47	34,24	21,82
septiembre	46,34	27,43	21,82
octubre	55,49	56,04	19,66
noviembre	50,45	47,50	15,14
diciembre	31,41	26,06	11,40
enero	16,66	15,00	8,86
febrero	10,34	11,43	8,24
marzo	9,75	10,94	9,29
Derrame anual (Hm3/año)	911,46	795,56	450,25
Variación porcentual		12,71%	50,60%

Tabla N°3- Caudales estación “Paso del Sapo”

//...

4.

Los Altares			
	Promedio histórico	2024	2025
abril	11,58	9,28	7,05
mayo	20,88	0,30	10,73
junio	38,09	4,19	10,53
julio	63,84	8,60	10,57
agosto	74,81	18,27	21,23
septiembre	81,82	12,59	21,02
octubre	84,05	41,77	16,89
noviembre	67,98	36,65	10,30
diciembre	34,50	11,06	5,41
enero	16,44	0,26	0,87
febrero	9,43	5,50	1,29
marzo	8,01	3,53	1,73
Derrame anual (Hm3/año)	1344,05	399,44	309,08
Variación porcentual		70,28%	77,00%

Tabla N°4- Caudales estación “Los Altares”

A continuación, se presentan los gráficos 1,2,3 y 4 donde se observa la comparación entre los caudales de los años 2024 y 2025 respecto el promedio histórico.

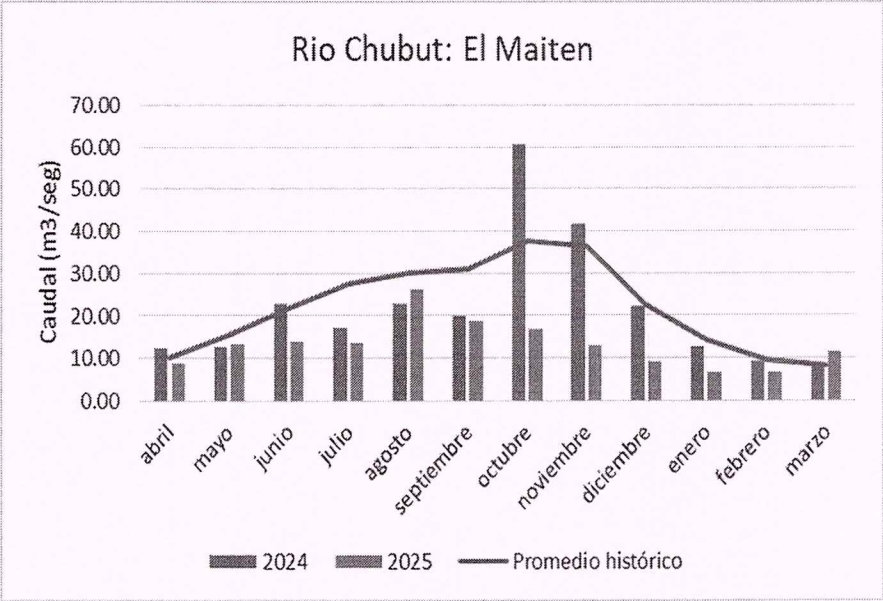


Gráfico N°1- Caudales estación “El Maitén”

//...

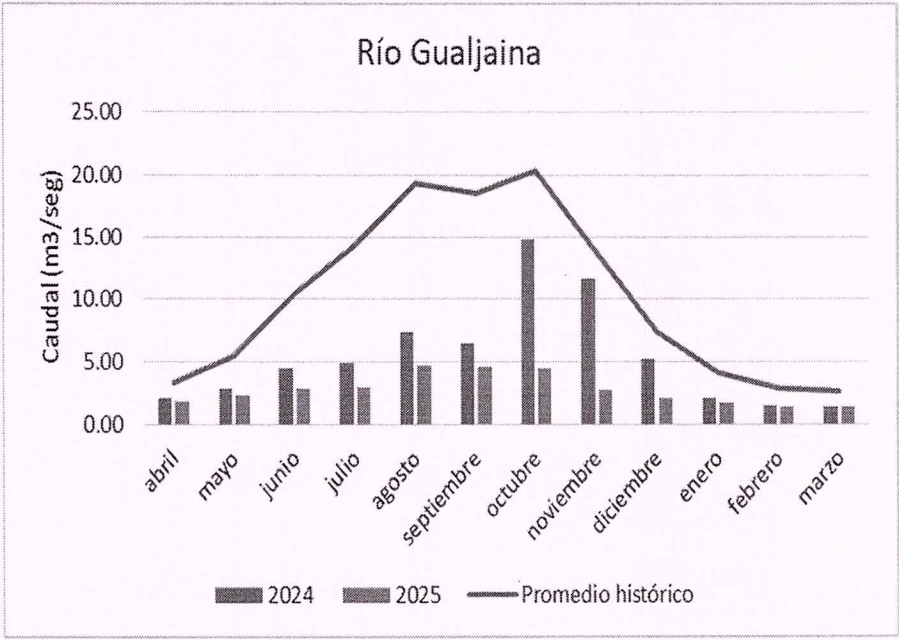


Gráfico N°2- Caudales estación “Río Gualjaina”

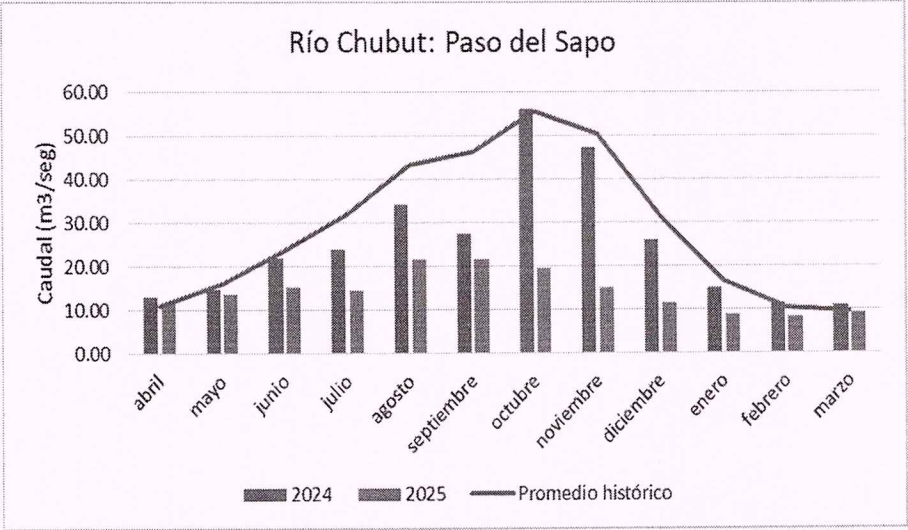


Gráfico N°3- Caudales estación “Paso del Sapo”

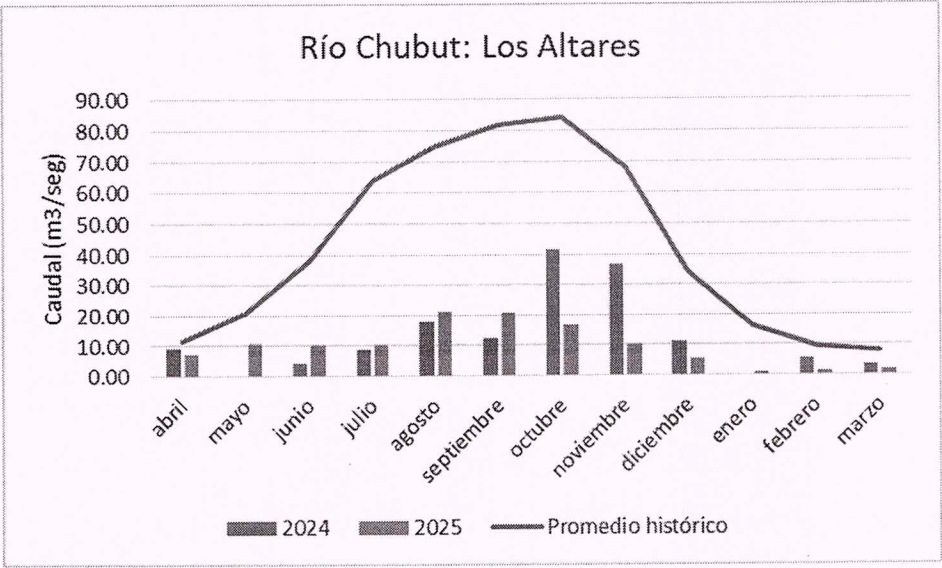


Gráfico N°4- Caudales estación “Los Altares”

Balance Operativo del Embalse Florentino Ameghino (Ciclo de Riego 2025-2026)

El análisis del balance de masa hídrica en el Embalse Florentino Ameghino durante la temporada de riego, período de siete meses comprendido entre octubre de 2025 y abril de 2026, evidencia un estado de déficit operativo y una marcada dependencia del volumen útil almacenado. Durante este intervalo, el volumen total de ingreso (derrame de entrada) al embalse, condicionado por los mínimos históricos registrados en la estación precedente de Los Altares, fue de 105,87 Hm³. En contraste, para satisfacer las demandas nominales de la cuenca inferior, el complejo hidroeléctrico requirió erogar un volumen total de 516,89 Hm³, lo que determinó un balance neto negativo de 411,02 Hm³.

Con respecto a la distribución de los caudales erogados, el volumen se repartió de la siguiente manera:

Uso Agrícola: Se destinaron 324,57 Hm³ para el sostenimiento de las áreas bajo riego del Valle Inferior.

Caudal Ambiental: El remanente total se situó en 192,32 Hm³. Dentro de este componente, se destinó un volumen de 50,00 Hm³ para el abastecimiento de consumo urbano a través de las plantas potabilizadoras de las cooperativas locales. Consecuentemente, el volumen neto residual que efectivamente alcanzó el sector de la desembocadura en la Bahía Engaño (Puerto Rawson) se redujo a 142,32 Hm³.

Como consecuencia directa de este balance hídrico, al cierre del período analizado el 30 de abril, el embalse registró una cota de 132,23 m.

Cuenca del Río Senguer

La cuenca del río Senguer constituye otro de los sistemas hídricos más importantes de la provincia, abasteciendo de agua potable a numerosas localidades, sosteniendo actividades productivas y manteniendo ecosistemas estratégicos asociados al sistema Musters-Colhué Huapi. Su relevancia para el desarrollo regional requiere un seguimiento permanente de las condiciones hidrológicas y de la disponibilidad del recurso hídrico. Los antecedentes técnicos

disponibles y el análisis hidrológico realizado desde el Instituto Provincial del Agua, permiten identificar una serie de factores que evidencian una creciente vulnerabilidad hídrica de la cuenca. Entre ellos se destacan la disminución de los aportes al sistema lacustre, los procesos de aridización y degradación ambiental asociados a la reducción de los niveles de agua, la presión ejercida por los distintos usos del recurso y los desafíos

//...

Arq. Alejandro Panabicio
Subdirector
Instituto Provincial del Agua
A/C INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Dra. Daniela Reyes
A/C Dirección de Legales
Instituto Provincial del Agua

7.

vinculados a la gestión sostenible del agua frente a escenarios de creciente escasez hídrica.

Se procesarán los datos hidrológicos suministrados por el Sistema Nacional de Información Hídrica a través de las estaciones de monitoreo distribuidas en la cuenca. Como resultado, se determinará el caudal promedio mensual para compararlo con los valores de los años 2024 y 2025. Debido a que los registros oficiales de caudal solo están disponibles hasta abril de 2024, se realizó una calibración altura-caudal (H-Q) para estimar los caudales mensuales restantes a partir de la altura media mensual. Por lo tanto, se aclara que estos valores deben considerarse como estimaciones aproximadas, ya que existe una incertidumbre asociada al no emplearse la metodología ni las curvas de calibración oficiales utilizadas por el ente que procesa los datos de las mediciones. A continuación, se detalla el comportamiento del derrame anual (Hm³/año) y el desvío porcentual respecto a la serie histórica en las cuatro estaciones de monitoreo analizadas:

Estación Nacimiento (Cuenca Alta): Esta sección, representativa del comportamiento hidrológico en las nacientes del sistema, registra un derrame medio histórico de 1047.25 Hm³/año. Durante el ciclo 2024, el volumen escurrido anual se situó en 709.96 Hm³, registrando un déficit del 32.21% respecto de su media de referencia. En el período 2025, se observó una moderada recuperación en los aportes de cabecera, totalizando un derrame de 887.64 Hm³, lo que representa una reducción de la anomalía, fijando el déficit en un 15.24% en relación con la serie histórica (Tabla N°5).

Estación Los Molinos (Cuenca Baja): Ubicada estratégicamente en el tramo inferior de la cuenca, de manera previa al ingreso del recurso al valle irrigado de Sarmiento, esta estación posee un módulo de derrame histórico de 1413.27 Hm³/año. A diferencia de la cabecera, esta sección exhibe un déficit severo y sostenido en ambos ciclos. En 2024, el derrame anual descendió a 818.46 Hm³, consolidando un déficit del 42.09%. Durante el ciclo 2025, la disponibilidad volumétrica se mantuvo deprimida con un registro de 809.94 Hm³, lo que equivale a un déficit del 42.69% respecto de su línea de base (Tabla N°6).

Nacimiento			
	Promedio histórico	2024	2025
Abril	18,68	13,70	12,29
mayo	25,70	13,71	17,44
junio	34,55	17,73	26,20
julio	34,96	18,17	30,85
agosto	39,73	17,94	46,64
septiembre	38,21	19,34	28,96
octubre	43,74	30,72	55,44
noviembre	52,52	55,34	39,45

//...

Arq. Alejandro Panatier
Subsecretario de Agua
Instituto Provincial del Agua

Dra. Daniela G. Nobles
Alc. Dirección de Legales
Instituto Provincial del Agua

diciembre	43,18	40,00	23,13
enero	32,48	19,47	13,14
febrero	19,12	11,40	21,18
marzo	15,63	12,63	23,04
Derrame anual (Hm3/año)	1047,25	709,96	887,64
Variación porcentual		32,21%	15,24%

Tabla N°5- Caudales estación “Nacimiento”

Los Molinos			
	Promedio histórico	2024	2025
abril	16,61	11,51	12,64
mayo	26,78	14,09	15,05
junio	45,93	24,24	23,55
julio	64,27	37,63	34,12
agosto	72,36	44,84	56,77
septiembre	80,03	30,04	32,95
octubre	80,22	38,36	59,34
noviembre	62,73	43,80	32,16
diciembre	40,28	35,22	15,93
enero	22,93	14,73	9,81
febrero	15,48	7,96	4,64
marzo	10,14	9,02	11,23
Derrame anual (Hm3/año)	1413,27	818,46	809,94
Variación porcentual		42,09%	42,69%

Tabla N°6- Caudales estación “Los Molinos”

A continuación, se presentan los gráficos 6 y 7 donde se observa la comparación entre los caudales de los años 2024 y 2025 respecto el promedio histórico.

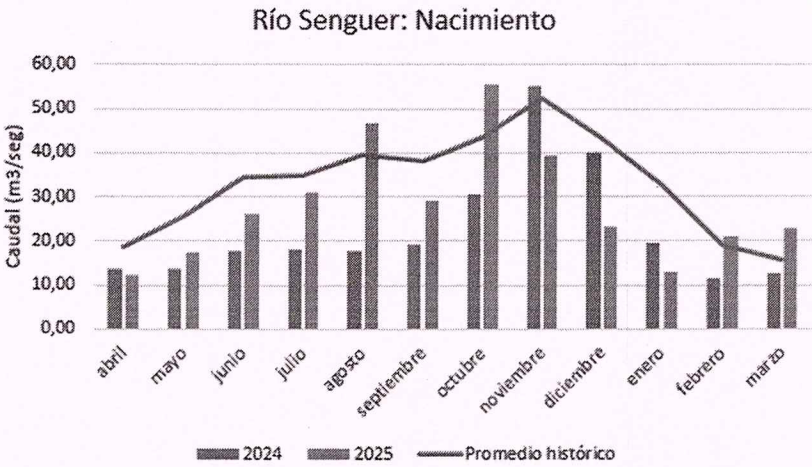


Gráfico N°6- Caudales estación “Nacimiento”

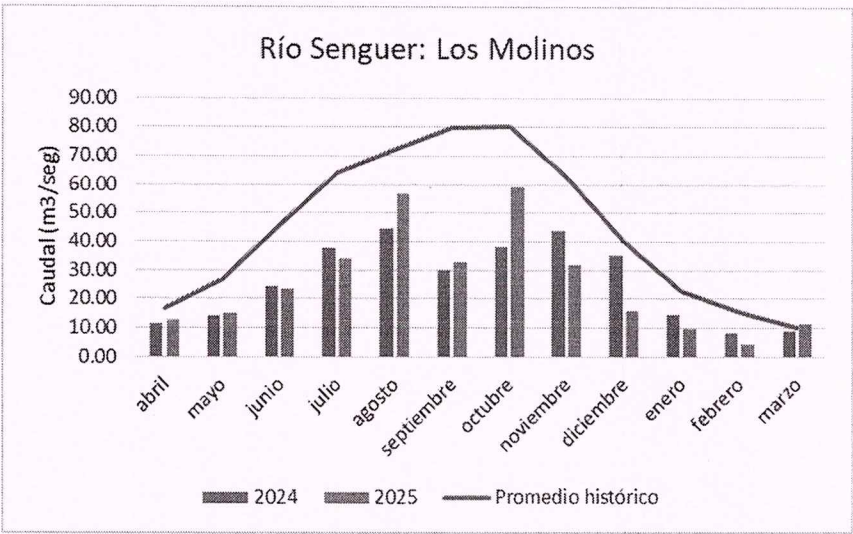


Gráfico N°7- Caudales estación “Los Molinos”

Por las razones expuestas, se solicita a la Honorable Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley.

Arq. Alejandro Panacció
Subadministrador
Instituto Provincial del Agua
A/C INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Dra. Patricia Tobías
Proveedora de Legales
Instituto Provincial del Agua

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1º. Declárese emergencia hídrica en el territorio del Chubut por un plazo de un (1) año a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º. Será de aplicación, durante el período de la emergencia declarada, lo dispuesto en los artículos 35 a 40 de la Ley XVII N° 88.

Artículo 3º. Autorízase al Instituto Provincial del Agua y a la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación a desarrollar, en el marco de la presente ley, todas las acciones urgentes e inmediatas que resulten necesarias para afrontar la emergencia hídrica, como asimismo a realizar las contrataciones que sean necesarias de servicios y de obras bajo la causal prevista en el artículo 95º inciso c) N° 5 de la Ley II N° 76 y su respectiva reglamentación. Los titulares de jurisdicción serán responsables de velar por el cumplimiento de la normativa vigente y de informar las contrataciones y gastos efectuados en el marco de la presente Ley cada sesenta (60) días al Comité de Emergencia Hídrica.

Artículo 4º. Promuévase la utilización racional del recurso hídrico, procurándose la utilización de agua subterránea en los diferentes usos para compensar el déficit de agua superficial. El Instituto Provincial del Agua, en uso de las facultades que las leyes le otorgan dispondrá las medidas necesarias para distribuir el agua priorizando los usos conforme establece el artículo 42 de la Ley XVII N° 53.

Artículo 5º. Facúltase al Poder Ejecutivo a reasignar las partidas presupuestarias que permitan la instrumentación de la presente ley.

Artículo 6º. La presente será reglamentada dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 7º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Arq. Alejandro Penabazco
Secretario de Infraestructura, Energía y Planificación
Instituto Provincial del Agua
IAPG INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Dra. Carolina Sábiles
Asesora General de Legales
Instituto Provincial del Agua